



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA  
25 DE ABRIL DE 2013.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D.<sup>a</sup> María Rosa Ruiz Higuera, D.<sup>a</sup> Gema Liébanas Torres, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D. Luis Parras Guijosa, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, D.<sup>a</sup> María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.<sup>a</sup> María Dolores Serrano Armenteros, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria D.<sup>a</sup> Herminia Marín Gámez, Secretaria - Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 7  
DE MARZO DE 2013.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dentro de sus competencias debe alterar el orden del día, ya que, en el punto 2º “Dimisión del Sr. Concejales D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera”, con la finalidad de que se quede en la Sesión lo cambiaría del orden del día.

El Sr. Concejales de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, observa que en el punto octavo, donde dice: “estas no son formas y así no se arregla nada”, se refiere “entre ellos”. En el punto noveno del orden de día se abstiene.

D. José Manuel Cabello Manrique manifiesta que en el punto sexto, son de 35 a 20 peonadas. También expone se rectifique el orden de sus apellidos que es Cabello Manrique, y no al revés, y que no asistió D. Luis Parras Guijosa.

El resto del acta resulta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN  
NÚMERO 5 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE LOS VILLARES A LA  
LOUA (Que incluye Estudio de Impacto Ambiental).**

Se expone el asunto por el Sr. Concejales D. Pedro Cabrera Cabrera y se acuerda su aprobación provisional por unanimidad, según el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, se acuerda dar traslado del referido acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y al Servicio de Protección Ambiental a los efectos de su tramitación, haciendo constar el cumplimiento del condicionado expuesto en el Informe Previo Ambiental, así como al Servicio de Urbanismo a los efectos de la continuación de la tramitación correspondiente y la aprobación definitiva del documento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3, al no existir modificaciones sustanciales del documento no es preceptiva nueva información pública del mismo.

### ASUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA MERCANTIL DELTIR 2006, S.L.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por la Mercantil Deltir 2006, S.L., como consecuencia del Convenio de Planeamiento y Gestión Urbanística entre este Ayuntamiento y Deltir 2006, S.L., firmado el 25/08/2011, solicitando al Ayuntamiento la cantidad de 97.290,11 Euros, que, según afirma la mercantil en el escrito, es el valor monetario de dos solares cedidos al Ayuntamiento, además de los intereses de demora desde la fecha de escritura, que fue de 4 de agosto de 2011.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no ha incumplido el Convenio, pues el PGOU no se ha aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía, que es la administración competente para ello, y que según la documentación remitida por el Sr. Arquitecto, el Ayuntamiento está cumpliendo con la tramitación diligentemente y aún no se sabe cuando se va a aprobar definitivamente el PGOU, porque no depende de esta Corporación Local su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, manifestando que se tome todo el interés el Ayuntamiento o que se haga una modificación a las NN.SS.

Se someten a votación y resultan denegadas ambas solicitudes en su integridad, por unanimidad de todos los Grupos Políticos.

### ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN AL ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en respuesta a un escrito del Ayuntamiento ante la Delegación de la Consejería referida, el 30/05/2012, sobre la modificación del apartado 3.2.2. de las Medidas Correctoras Adicionales de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento, denominada "Ampliación de Suelo Urbano y delimitación del SUOI 2", en el paraje Las Torrenteras de este municipio. Estimando la Consejería que procede, más que una modificación de la medida correctora 3.2.2. de la Declaración de Impacto Ambiental, una declaración anexa en la que se indique que de conformidad con el Auto de 3 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Andalucía, por la que se disponía la paralización de la ejecutividad de la clasificación de las vías pecuarias de Los Villares en la fecha en que se emite la Declaración de Impacto Ambiental y en la que se efectúan las obras de acceso al Polígono no era de aplicación la normativa reguladora de las vías pecuarias en el término municipal de Los Villares, por tanto, no eran de aplicación los puntos 3.2.2 de las medidas correctoras adicionales, siendo el acceso actual al Polígono Industrial legal.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado, y acuerda por unanimidad proceder en consecuencia.

### ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Por el Sr. Concejel D. José Manuel Cabello Manrique, portavoz del Grupo Popular se presenta una moción sobre creación por la Diputación Provincial de Jaén de un Fondo de Liquidez Municipal, como consecuencia del Incremento de la Participación de los Ingresos del Estado, para el año 2013, debatido el asunto y elogiada la buena gestión de la Diputación Provincial se somete a votación resultando: 1 abstención de IU, aunque quiere hacer constar que todo lo que sea que lleque el dinero al Ayuntamiento es bueno, pero que ha de consultar antes el contenido de la moción.

El portavoz del PSOE, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, añade que la Diputación es el único organismo que ha ayudado a los Ayuntamientos siempre, así como también D. Luis Parras elogia la buena gestión. Se somete a votación la moción y resulta aprobada con mayoría absoluta legal, con 8 votos a favor del Partido Popular, 6 en contra del PSOE, y 1 IU.

### ASUNTO SEGUNDO.- DIMISIÓN DEL SR. CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CABRERA.

D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, actualmente Concejel de este Ayuntamiento, que tomó posesión el pasado 11 de junio de 2011, como Concejel del Partido Socialista Obrero Español, solicita, sea admitida su dimisión por motivos personales.

El trámite contempla que la renuncia al cargo de concejel ha de formularse ante la Junta Electoral Central si se produce antes de la Constitución del Ayuntamiento, y si se produce una vez constituida la Corporación Municipal y tomado posesión del cargo, el interesado debe renunciar ante la propia Corporación, correspondiendo a la Junta Electoral solamente la expedición de credencial al candidato siguiente de la lista en su caso, una vez que por aquella se haya acordado la existencia de la vacante y la Junta Electoral tenga conocimiento formal de la misma.

Teniendo en cuenta que la Junta Electoral Central es el único órgano permanente de la Administración Electoral, y dado que las Juntas Electorales Provinciales y de Zona tienen mandato que concluye 100 días después de cada elección, corresponde a la Junta Electoral Central a través de su Presidente, la competencia para la expedición de credenciales a los sustitutos de los Concejales, en caso de vacante por renuncia o fallecimiento, a cuyos efectos los Secretarios de las Audiencias Provinciales en cuanto a Secretarios de la Junta Electoral Provincial deberán custodiar la documentación de estas Juntas Electorales una vez extinguidas las mismas, y expedir las certificaciones pertinentes.

Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejel ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejel y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal.

La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple, toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo, así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.

Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el Concejel deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión del cargo.

En efecto la renuncia es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo. Aun cuando la toma de razón de la renuncia ha de figurar como punto primero del orden del día del Pleno, la renuncia produce efectos a partir de la toma de conocimiento, por lo que si se pospone al punto último del orden del día puede el Concejel participar en dicha Sesión. En tanto,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

no conste en Junta Electoral acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato.

El Ayuntamiento Pleno toma, por tanto, conocimiento de dicha dimisión, y todos los Concejales le muestran su respeto, además se guarda un minuto de silencio por la reciente muerte de un familiar suyo, así como le desean suerte en su nueva etapa, al final se pide un aplauso por los servicios prestados.

### **ASUNTO SÉPTIMO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

No hubo.

### **ASUNTO OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones al Ayuntamiento Pleno:

- Res. Núm. 12/2013, sobre caducidad inscripción extranjero.
- Res. Núm. 13/2013, sobre expediente sancionador en materia de espectáculos públicos con número 01/2013/EP.
- Res. Núm. 014/2013, sobre prórroga de Licencia Urbanística 040/2009.
- Res. Núm. 015/2013, sobre prórroga de Licencia Urbanística 145/2003.
- Res. Núm. 016/2013, sobre delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.
- Res. Núm. 017/2013, sobre admisión a trámite de solicitud Licencia Actividad y Apertura “Gimnasio”.
- Res. Núm. 018/2013, sobre concesión cambio de titularidad Pub – Bar con música.
- Res. Núm. 019/2013, sobre concesión cambio de titularidad Pub – Bar con música.
- Res. Núm. 020/2013, sobre concesión cambio de titularidad Bar.
- Res. Núm. 021/2013, sobre suspensión de obras.
- Res. Núm. 022/2013, sobre concesión cambio de titularidad de Cafetería.
- Res. Núm. 023/2013, sobre concesión de baja servicio de ayuda a domicilio.
- Res. Núm. 024/2013, sobre admisión a trámite de solicitud Licencia de Actividad y Apertura “Frutería”.
- Res. Núm. 025/2013, sobre concesión de ayuda emergencia social.
- Res. Núm. 026/2013, sobre concesión de ayuda emergencia social.
- Res. Núm. 027/2013, sobre anulación liquidación IBI Urbana 2013.
- Res. Núm. 028/2013, sobre admisión a trámite de solicitud de Licencia de Actividad y Apertura “Taller de Reparación de Vehículos Automóviles”.
- Res. Núm. 029/2013, sobre declaración luto oficial.
- Res. Núm. 030/2013, sobre desestimación solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- Res. Núm. 031/2013, sobre desestimación solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- Res. Núm. 032/2013, sobre desestimación solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- Res. Núm. 033/2013, sobre desestimación solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- Res. Núm. 034/2013, sobre desestimación solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- Res. Núm. 035/2013, sobre desestimación solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos.
- Res. Núm. 036/2013, sobre concesión Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 037/2013, sobre desestimación solicitud cambio de uso local.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 29 de abril de 2013.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**